



RESOLUCIÓN No. 002 DE 2025

(02 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 24 del Acuerdo No. 007 de 2023, Manual de Presupuesto de FONDECÚN y el artículo 18 del Decreto Ordenanza 431 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó un nuevo Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECÚN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 081 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2025, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 006 del 30 de octubre de 2024 y No. 007 del 27 de noviembre de 2024, por valor en ingresos de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$196.194.757.000), y en gastos por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$194.116.777.000), para una disponibilidad final de DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.077.980.000).

Que el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023 “ Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, establece “*MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de FONDECÚN, establece que :“*Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Que mediante oficio del 02 de enero de 2025 remitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera a la Gerencia General de Fondecún, se solicita un traslado en el presupuesto de gastos de operación comercial, detallando el requerimiento y finalidad de dicho traslado, el cual no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de operación comercial de FONDECÚN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la anterior solicitud de la Subgerencia Administrativa y Financiera se presenta con fundamento en el requerimiento efectuado por el Subgerente Técnico de la entidad en relación con el Contrato Interadministrativo No. 21-021, así:

*“Para constituir una cuenta por pagar presupuestal correspondiente al contrato interadministrativo N° 21-021 SEC. CIENCIA, TECN. E INNOV. - SEGURIDAD ALIMENTARIA del rubro 2.4.5.01.04 por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.677.463.375,91) y que revisado el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 en dicho rubro el saldo aprobado es por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), por lo tanto se requiere adelantar traslado presupuestal en los **Gastos de Operación comercial**, desde el rubro 2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de la construcción, hacia el rubro 2.4.5.01.04 Productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), con el fin de soportar la cuenta por pagar presupuestal y mantener saldo en el rubro”.*

Que según la certificación presupuestal N° 20250002 existe disponibilidad susceptible a ser contra acreditada por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

Que con base en las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2025 por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Inicial (1)	Creditos (2)	Contra-Creditos (3)	Definitivo (4)=(1+2-3)
2.4	Gastos de operación comercial	180.920.944.000	1.000.000.000	1.000.000.000	180.920.944.000
2.4.1	Gastos de personal	329.119.000	-	-	329.119.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	180.591.825.000	1.000.000.000	1.000.000.000	180.591.825.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	3.000.000.000	1.000.000.000	-	4.000.000.000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.000.000.000	1.000.000.000	-	2.000.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	177.591.825.000	-	1.000.000.000	176.591.825.000
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	66.592.757.000	-	1.000.000.000	65.592.757.000
2.4.5.02.06	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	14.555.486.000	-	-	14.555.486.000
2.4.5.02.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.432.292.000	-	-	16.432.292.000
2.4.5.02.08	Servicios para la comunidad, sociales y personales	62.695.800.000	-	-	62.695.800.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17.315.490.000	-	-	17.315.490.000
	Disponibilidad Final	2.077.980.000			

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones presupuestales en los sistemas dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – Flujo de Caja

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto 
Revisó. Ana María Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera 

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca